

Octava.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Presidente, **Máximo Poza Poza**.

Consejería de Sanidad

4047 Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la realización de actividades en materia de Formación Continuada e Investigación Sanitaria.

Resolución

Visto la Modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para realización de actividades en materia de Formación Continuada e Investigación Sanitaria.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e investigación sanitarias para realización de actividades en materia de Formación Continuada e Investigación Sanitaria.

Murcia, a 13 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e investigación sanitarias para realización de actividades en materia de Formación Continuada e Investigación Sanitaria

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que según el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito, así como la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 12 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la realización de actividades en materia de formación continuada e investigación sanitaria, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de noviembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la cláusula séptima del Convenio establece que "la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Quinto.- Que la cláusula sexta determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo.

Sexto.- Que en aplicación de lo anterior y atendiendo a la vigencia del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2005, el 30 de diciembre del mismo año se suscribió una modificación del convenio citado, procediéndose a la

ampliación de los plazos de ejecución y justificación hasta finales del ejercicio 2006. Con anterioridad a la finalización de este plazo, el 26 de diciembre de 2006, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, presenta nueva petición de ampliación de los plazos citados, solicitando que se extiendan hasta finales del ejercicio 2007.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan:

Primero.- Modificar la cláusula séptima del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la formación continuada e investigación sanitaria, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y haciendo constar el siguiente tenor literal:

“La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2007, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad”.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4057 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el cuarto trimestre del año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María P. Reverte García**.

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2006

Secretaría General

Dirección y Servicios Generales

Partida presupuestaria	C.I.F./N.I.F	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.01.00.112A.48420	G46114096	CASA REGIONAL DE MURCIA Y	13.939,72	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G35221514	CASA REGIONAL DE MURCIA EN	12.600,63	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G79343042	CASA DE LA REGIÓN DE MURCI	13.407,73	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G59818583	CENTRO REGIONAL DE MURCIA	12.484,87	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G60309150	ASOCIACION CULT."NTRA.SRA.	14.142,05	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G60407848	AGRUPACION FOLKLORICA DE M	10.942,75	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G12381141	CASA REGIONAL DE MURCIA EN	11.898,80	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G47401740	CASA DE LA REGION DE MURCI	11.066,12	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G61183984	CASA REGIONAL DE MURCIA EN	9.588,11	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G03798378	CASA REGIONAL DE MURCIA EN	9.360,24	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G62863964	CENTRO MONCADA I RETXAC	6000,00	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G78292653	CASA REGIONAL DE MURCIA EN	12.577,50	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G07403769	CASA REGIONAL DE MURCIA	12.600,63	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G80081847	CASA DE LA REGION DE MURCIA E	9.788,75	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G57306094	ASOC. CASA DE MURCIA EN EIV	8.500,00	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G38736369	ASOC. CASA DE MURCIA DE TEN	10.159,88	SUBV. GASTOS CORRIENTES
11.01.00.112A.48420	G50466614	CASA REGIONAL DE MURCIA EN ARAGON	15.398,37	SUBV. GASTOS CORRIENTES